



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expte. N° 5802-2382993/17

VISTO el expediente N° 5802-2382993/17 por el que tramita la aprobación del CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES 2018, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2018;

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES por el período comprendido entre los meses ENERO – DICIEMBRE de 2018;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, para todas las Direcciones Técnico - Docentes, el que registrá desde el mes de enero a diciembre del año 2018, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2017-06049651-GDEBA-SSEDGCYE, que se declara parte integrante de este acto resolutivo, según el detalle obrante en

el mismo.

ARTICULO 2°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Educación y Administrativo y por la Sra. Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo.

ARTICULO 3°: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa, de Política Socioeducativa, de Planeamiento, a todas las Direcciones de Nivel y/o Modalidad, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.